



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2025-MDA/GM

Amarilis, 15 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N°021-2025-MDA/GPP, de fecha 10 de enero del 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 011-2025-MDA/GAF, de fecha 15 de enero de 2025, de la Gerente de Administración y Finanzas y anexos, respecto a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) - 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos, en armonía con las políticas nacionales y regionales de desarrollo, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, otorga al alcalde la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asegurando así una adecuada gestión de los asuntos municipales.

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien es un funcionario de confianza con dedicación exclusiva y a tiempo completo, designado por el alcalde.

Que, conforme al Artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, quien debe desempeñar sus funciones con dedicación exclusiva y a tiempo completo, y en el Artículo 39° se establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el D.L. N° 1341, se establece que cada entidad debe formular su Plan Anual de Contrataciones (PAC) en función de las necesidades de bienes, servicios y obras necesarios para cumplir con los objetivos y actividades del año fiscal, los cuales deben estar vinculados al Plan Operativo Institucional. Asimismo, se establece que el PAC debe incluir especificaciones técnicas y/o términos de referencia, y debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional correspondiente.

Que, el artículo 6°, inciso 6.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el PAC debe ser aprobado por el titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado dicha facultad, conforme a la normatividad vigente.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.3.2, señala que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).

Que, el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 015-2024-MDA/A, de fecha 02 de enero de 2024, resuelve aprobar la delegación de funciones al Gerente Municipal, C.P.C.P. Roy Eleodoro Benel Meza, para que pueda aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), entre otras facultades administrativas.

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Amarilis correspondiente al año 2025 ha sido formulado conforme al Presupuesto Institucional de Apertura aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 408-2024-MDA/A, de fecha 30 de diciembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 011-2025-MDA/GAF, de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2025) para la inclusión de los procedimientos de selección previstos para el presente ejercicio.

Que, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** El Plan Anual de Contrataciones (PAC), de la Municipalidad Distrital de Amaris para el año fiscal 2025, que incluye los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios. El Plan Anual de Contrataciones aprobado, como anexo, forma parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Subgerencia de Abastecimiento se encargue de la publicación del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2025) en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo máximo de cinco (05) días hábiles.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR Y TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás Gerencias y Unidades involucradas de la Municipalidad Distrital de Amaris, conforme al procedimiento establecido en el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
CPC Roy E. Benel Meza
GERENTE MUNICIPAL